



Conozca sus derechos como Pequeño Comerciante

SI AGENTES DE ICE ENTRAN A SU NEGOCIO

- Conjunto con sus empleados todos **mantegan la calma. No corran.**
- Tienen usted y sus empleados el **derecho a permanecer en silencio y a negar responder a preguntas y/o firmar cualquier documento. NO** tienen que revelar su estatus de inmigración ni mostrar identificación.
- **Puede pedir** que le enseñen una **orden de allanamiento**. Agentes de ICE pueden ingresar en las áreas públicas de su negocio, pero **por lo general NECESITAN** una orden de allanamiento válida, o su permiso, para ingresar en áreas privadas.
- Lea la orden. La misma **NECESITA incluir la firma de un juez, el nombre y la dirección del negocio, y las áreas para registrar**.
 - Una **orden de deportación** es **DIFERENTE** a una **orden de allanamiento** y **NO** le permite a agentes de ICE a obligarle a dirigirlo hacia sus empleados ni a ingresar a áreas privadas sin su permiso.
 - Tiene el derecho **de negarle el ingreso a los agentes de ICE a las áreas privadas** si no presentan una orden válida.
 - Es posible que ICE intente atraer a usted y a sus empleados fuera de las áreas privadas. **A menos que estén detenidos, ICE no puede obligar a nadie a moverse ni a quedarse**
- Si agentes de ICE entran a áreas privadas sin una orden válida, puede pedir sus nombres y sus números de identificación, y escríbalas.

AVISO LEGAL: Este documento es solo para fines informativos generales. Su contenido no constituye asesoría legal. Si necesita asesoría legal, comuníquese con un abogado.



Committee on
**SMALL
BUSINESS**
Ranking Member Nydia M. Velázquez



SI ES ARRESTADO O DETENIDO

- Usted y sus empleados tienen el derecho de **hablar con un abogado inmediatamente.**
- Ustedes tienen el derecho a **permanecer en silencio y a negarse a firmar cualquier documento** sin el asesoramiento de un abogado.
- Ustedes **pueden llamar a su congresista y a sus senadores de EE. UU.** para que los ayuden a conectarse con servicios legales.

PLANIFIQUE PARA ENCUENTROS CON ICE EN SU NEGOCIO

- Prepara planes sobre qué hacer y cómo responder. Asegúrese de que alguien fuera del negocio tenga una copia.
- Practique su plan, como si fuera un simulacro de incendio.
- Memorice el nombre y el número de teléfono de abogados y defensores de inmigración, y de su congresista y sus senadores de EE. UU.
- Imprima materiales y documentos titulados “conozca sus derechos” para sus empleados.
- Siempre lleve una identificación válida.
- Marque e identifique claramente las áreas **privadas**, como oficinas, salas de descanso, depósitos, y cocinas.
 - Coloque letreros visibles con “employees only” o “private” en las puertas de estos espacios y manténganlas cerradas con llave.

¡Recuerde obtener el contacto de un buen abogado de inmigración!

Encuentre a su congresista y sus senadores EE. UU. en:
www.congress.gov/members/find-your-member

AVISO LEGAL: Este documento es solo para fines informativos generales. Su contenido no constituye asesoría legal. Si necesita asesoría legal, comuníquese con un abogado.